

**ANUNCIO WEB**  
**ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS**

<b>Ref./ nº Expte:</b>	17/018/2
<b>Título y objeto del Procedimiento:</b>	Suministro de 320.000 rollos (05004242) de papel térmico calidad MITSUBISHI F-5041 (55) para máquina expendedora de billetes.
<b>Tipo de Contrato:</b>	Servicio – C.P.V.: 22993300-0
<b>Tipo de procedimiento:</b>	Abierto.
<b>Órgano Contratación:</b>	Director Gerente
<b>Unidad Promotora:</b>	DIRECCIÓN FINANCIERA – ÁREA DE APROVISIONAMIENTO
<b>Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación:</b>	2 de marzo de 2017; <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> /Perfil de Contratante
<b>Presupuesto de licitación (Valor del contrato):</b>	62.400,00€ (IVA excluido), con un precio unitario de 0,195€/rollo de papel.
<b>Ofertas Presentadas:</b>	Seis.
<b>Duración:</b>	24 meses desde la fecha de formalización del contrato.
<b>Adjudicatario:</b>	INDUSTRIAS FRANCISCO BOTELLA, S.L.
<b>Importe (IVA excluido):</b>	59.200,00€, con un precio unitario de 0,185€/rollo de papel.
<b>Fecha de Adjudicación:</b>	28 de abril de 2017
<b>Fecha de Formalización:</b>	19 de mayo de 2017
<b>Información Adicional: (Reclamaciones y recursos)</b>	<p>La adjudicación se ha hecho a favor del precio unitario más bajo como único criterio.</p> <p>El régimen de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en el presente procedimiento son de derecho privado (punto 2 del Pliego de condiciones), y se sustanciarán ante la jurisdicción Civil.</p> <p>Previamente a la presentación de reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT por escrito.</p> <p>Presentación: Secretaria General de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4. A la atención de: Área de de Contratación (<a href="mailto:contratacion@emtmadrid.es">contratacion@emtmadrid.es</a>), poniendo como referencia el nº de procedimiento.</p> <p>La presentación de la reclamación o aviso de reclamación ante EMT se podrá realizar presencialmente, por correo tradicional, o por correo electrónico debidamente identificado. El presente procedimiento <b>No</b> es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>